

## **Resumen de Garantías Procesales**

*(Este documento **siempre** debe entregarse junto con el Documento de Garantías Procesales completo).*

**Este es solo un resumen de algunos de los derechos administrativos otorgados a los estudiantes con discapacidades y sus padres según la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (§ 504) y / o la Educación para Personas con Discapacidades. Actuar (IDEA). Lea el folleto completo de *Garantías de Procedimiento para Niños con Discapacidades y Sus Padres* para obtener una explicación detallada de las garantías de procedimiento disponibles para los estudiantes con discapacidades y sus padres.**

- Tiene derecho a dar su consentimiento o rechazar el consentimiento para cualquier acción propuesta.
- Tiene derecho a recibir reportes sobre el progreso de la Sección 504 de su estudiante en los mismos intervalos en que las escuelas emiten las boletas de calificaciones para todos los estudiantes.
- Puede ver los registros de educación de su estudiante con la guía de un administrador de la escuela o consejero.
- Los registros de educación especial son confidenciales, se pueden hacer copias para los padres que los soliciten (en un período de tiempo razonable).
- Se realiza una revisión anual de los servicios de la Sección 504 a través del proceso de la Sección 504. Los padres / tutores son una parte activa de esa revisión.
- Puede solicitar una evaluación independiente de su estudiante si no está de acuerdo con la totalidad o parte de la evaluación completada por el equipo de la escuela. De un administrador de la escuela o consejero puede derivarlo al Director de Educación Especial para discutir la solicitud y los procedimientos.

**Si tiene inquietudes sobre las necesidades de la Sección 504 de su hijo, puede hacer cualquiera de las siguientes acciones para abordar sus inquietudes.**

1. Solicite una reunión del equipo de la Sección 504.
2. Comuníquese con el Coordinador de educación especial para que le ayuden a usted y al equipo de la Sección 504 a resolver su inquietud.
3. Comuníquese con el Director de Educación Especial para que le ayuden a usted y al equipo de la Sección 504 a resolver su inquietud.
4. Comuníquese con el superintendente del distrito para que le ayuden a usted y al equipo de la Sección 504 a resolver su inquietud.
5. Comuníquese con la Oficina de Educación del Estado de Utah - Servicios de Educación Especial al 801-538-7587 para presentar una queja formal. Ellos pueden hablar con usted sobre varias opciones para abordar sus inquietudes.
6. Otras agencias pueden ayudarlo con las garantías procesales de la Sección 504:

El Centro de Padres de Utah (The Utah Parent Center) (1-800-468-1160)

El Centro de Ley de Discapacidad (The Disability Law Center) (1-800-662-9080)

Centro de Información y Recursos para Padres (Center for Parent Information and Resources) <http://www.parentcenterhub.org>